

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1233

Impreso el día 15 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 26 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), referido al Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), cumplimiento de los principales circuitos administrativos contables aplicables a la política de inversión del FGS, comprendiendo el período de 1º/7/2010 al 31/12/2012. (254-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), referido al “Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) - Cumplimiento de los principales circuitos administrativos contables aplicables a la política de inversión del FGS, comprendiendo el período de 1º/7/2010 al 31/12/2012”.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.
Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un informe especial, aprobado por la resolución AGN 20/15, en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), referido al “Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) - Cumplimiento de los principales circuitos administrativos contables aplicables a la política de inversión del FGS, comprendiendo el período de 1º/7/2010 al 31/12/2012”.

La AGN informa que las tareas de campo han sido desarrolladas desde el 6/12/12 hasta el 30/9/13, considerando hechos posteriores hasta el 17/6/14. El resultado de las tareas de campo fue comunicado al organismo auditado, quien ha formulado consideraciones tenidas en cuenta por la AGN para elaborar el informe definitivo.

El órgano de control expone los siguientes comentarios, observaciones y recomendaciones:

1. Evolución del Fondo de Garantía de Sustentabilidad

La AGN informa que las cifras correspondientes a la cartera de inversiones del FGS fueron suministradas por la ANSES; la cartera ha sido valuada de acuerdo a lo estipulado por el acta N° 1 del Comité Ejecutivo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Asimismo, la AGN indica que al 30/6/2010 el monto total de la cartera que administra el FGS ascendía a \$ 150.096 millones, siendo al 31/12/2012 de \$ 244.799 millones, demostrando un crecimiento de \$ 94.703 millones, que implica una evolución del 63 %.

La AGN informa que de los componentes de la cartera de inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad desarrollará en detalle la evolución de los incisos más significativos, a saber:

Componentes	Porcentaje de Participación	
	Jun/10	Dic/12
OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DE LA NACIÓN inciso a)	62%	62%
PLAZO FIJO inciso g)	8%	6%
ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS inciso h)	10%	6%
TÍTULOS VALORES EXTRANJEROS inciso l)	2%	0%
PROYECTOS PRODUCTIVOS O DE INFRAESTRUCTURA inciso q)	8%	13%
PRESTAMOS PARA BENEFICIARIOS SIPA inciso r)	0%	0,5%
Participación total en la Cartera del FGS	88%	88%

1.1. Operaciones de crédito público de la Nación inciso a)

La AGN informa que en el período junio 2010 - diciembre 2010 el saldo de las operaciones de crédito público de la Nación aumentó un 4,44 %. La variación se fundamenta en los siguientes motivos:

Ventas en valores nominales: BONAR X (47 %), BONAR VII (20,5 %), Bonos de la República Argentina con descuento en u\$s 8,28 % 2033 – Ley Argentina (DICA) (71,5 %), BODEN 2015 (35,8 %) y BONAR XV (42,4 %).

Compras en valores nominales: bonos de la República Argentina en u\$s 8,28 % Ley NY (DIY0) (100 %), bono PAR de la R.A. en u\$s Ley Argentina (PAA0) (100 %), PAR en u\$s vencimiento 2038 (735,5 %), PAR en pesos (100 %) y letras del Tesoro en u\$s por 2.599 millones.

Amortizaciones totales en el período: PRO 11 por Valor Nominal 59 millones, PG CELTIC 1 por Valor Nominal 14 millones, PG CELTIC 2 por Valor Nominal 21 millones y Letras del Tesoro en VNS 730 millones y Valor nominal u\$s 125 millones.

Diferencia de valuación: BODEN 2012 en u\$s por \$ -677 millones (la variación se debe a que el título amortizó el 12,50 %), casi PAR en \$ 608 millones, préstamos garantizados \$ 155 millones y bonos cuasi PAR en \$ 2.419 millones.

Asimismo, la AGN informa que durante los meses de noviembre y diciembre del año 2010, el FGS aceptó el ofrecimiento de la Oficina Nacional de Crédito Público, de recompra a precios de mercado de los DICA, y con esa venta suscribió letras del Tesoro en u\$s a 120 días de plazo. Por acta 57 del Comité Ejecutivo del FGS, de fecha 7/9/11, aprobó la ejecución final del Plan de Inversiones 2010, el cual contempla un monto total de \$ 15.603 millones para las operaciones con títulos públicos.

La AGN indica que del análisis efectuado sobre el rubro surgieron las siguientes observaciones:

A) Diferencias de fechas entre la registración contable y la de liquidación de la operación, produciendo esta situación diferencias en los saldos mensuales de la contabilidad y el incumplimiento del artículo 10 del Anexo III del Acta 1 del Comité Ejecutivo que establece: “Los registros contables deben reflejar total y exclusivamente las operaciones realizadas en el día, debiendo quedar constancia de las decisiones que le dan origen, así como respaldo documental suficiente”.

B) Se advierte que en “Otros títulos públicos”, se incluyen bonos cuasi PAR de la República Argentina, por Valor Nominal 21.368 millones cuyo valor asciende a \$ 36.354 millones (que representa un 38 % del total del inciso a) valuados al valor técnico \$ 1,7013, en tanto, el precio de cierre diario vigente, según el Boletín Semanal de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, es de \$ 0,83, lo que genera una diferencia con el valor de mercado de \$ 18.618 millones, cabe recordar que la Contaduría General de la Nación (CGN) expresó que “no tiene observaciones que formular” sobre los criterios de valuación a ser utilizados por el FGS. Adicionalmente, en la cartera se incluyen títulos públicos a vencimiento denominados BONAR 16 por un Valor Nominal de 10.909 millones, que valuados al valor técnico al 31/12/10 asciende a \$ 10.972 millones (que representa un 11 % del inciso a), este título no presenta cotización en el mercado de valores. Ambos títulos son valuados a valor técnico, no informándose el monto de la diferencia de valuación con respecto al valor de mercado en notas a los estados contables de la ANSES.

C) Las “Minutas de operaciones de mercado” no están preimpresas y no se generan por sistema, son numeradas por el operador manualmente, luego controladas por el sector *back office* para verificar su correlatividad y evitar duplicaciones, por lo tanto no se cumple con lo establecido en el punto b.2) del artículo 11 del Anexo II del acta 1 del comité ejecutivo que menciona: “Prenumeración de imprenta si se emiten en papel o asignación automática de numeración si se incorpora a un sistema informático”. Es dable mencio-

nar que durante el período bajo análisis la situación se encuentra regularizada.

D) El organismo no cuenta con un software totalmente integrado para el manejo y control de la información que se recibe de los bancos custodios, lo que podría generar errores manuales. En el período auditado, no se obtuvieron evidencias sobre los mismos.

E) La información enviada por los bancos custodios en archivos informáticos no posee ningún método de seguridad o encriptación que permita verificar la originalidad de los archivos recibidos para poder afirmar su autenticidad.

La AGN informa que el saldo de operaciones de crédito público de la Nación al 31/12/2011 se incrementó en un 19 % respecto al 31/12/2010. La variación se fundamenta en los siguientes motivos:

Ventas en valores nominales: BONAR X (AA17) 15,9 %, BONAR VII (AS13) 100 %, BODEN 2012 (RG12) 99,5 % y BODEN 2015 (RO15) 55,6 %.

Compras en valores nominales: BONAR 9 % 2018 (AN 18) 100 %, bono de la R.A. con descuento en u\$s 8,28 % ley argentina (DICA) 903,2 %, bonos de la R.A. con descuento en u\$s 8,28 % ley NY (DICY) 100 %, bonos de la R.A con descuento en \$ 5,83 % (DICP) 8.290 %, PAR en \$ (PARP) 663,2 %, BODEN 2014 (RS14) 300 % y letra interna del BCRA 100 %.

Amortizaciones totales: BONAR V (AM11) por Valor Nominal u\$s 113 millones, Préstamo Garantizado GPS08 por Valor Nominal \$ 9 millones, letras del Tesoro en u\$s por Valor Nominal 2.599 millones y NOBAC en \$ Valor Nominal 1 millón.

Diferencias de valuación: BONAR XVI por \$ 34 millones, PAR en u\$s ley NY por \$ -26 millones, BONAR 2013 por \$ 149 millones, Cuasi PAR por \$ -408 millones Préstamos garantizados por \$ 329 millones y bono cuasi PAR por \$ 5.387 millones.

De acuerdo a lo mencionado en actas del comité ejecutivo del FGS, las suscripciones de los bonos DICA y DICY se fundamentan en que: “incrementan los futuros flujos a percibir por FGS hasta el año 2033, generan flujos semestrales de intereses, registra cierta liquidez en el mercado secundario y diversifica la composición por monedas de la cartera”. El comité ejecutivo decide la compra de la letra interna del BCRA “con el objetivo de obtener una mayor diversificación de la cartera y rendimientos de corto plazo adecuados ante el mínimo riesgo que revisten estos instrumentos”.

Con fecha 2/12/11 la Oficina Nacional de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota ONCP N° 161/2011, propuso al FGS la suscripción de bonos de la República Argentina en dólares estadounidenses 9 % 2018, suscribiéndose, con fecha 12/12/11, dichos bonos. Por el acta 82 del comité ejecutivo de fecha 4 de octubre de 2012, se aprobó la ejecución final del Plan de Inversiones 2011 en el cual se detalla que se

han realizado operaciones con títulos públicos por \$ 36.091 millones y que las reasignaciones se produjeron principalmente en las inversiones en títulos públicos, reorientando la liquidez disponible, superior a la esperada, a instrumentos de renta fija con riesgo soberano y con un mercado secundario, atento a que los títulos suscriptos contaban con autorización de cotización, siendo ésta una característica deseable para el FGS, debido a la flexibilidad que brinda ante una eventual decisión de realizar un rebalanceo de la cartera.

La AGN del análisis efectuado sobre el rubro detalla las siguientes observaciones:

A) Se mantienen las observaciones mencionadas en el período anterior y se actualiza la información del punto B), advirtiéndose que en “Otros títulos públicos”, se incluyen Bonos *cuasi PAR* de la República Argentina, por Valor Nominal \$ 21.368 millones cuyo valor asciende a \$ 41.741 millones (que representa un 36% del total del inciso *a*) valuados a un precio de \$ 1,9534, en tanto, el precio de cierre diario vigente, según el Boletín Semanal de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, es de \$ 0,4358, lo que genera una diferencia con el valor de mercado de \$ 32.429 millones. Adicionalmente en la cartera se incluyen títulos públicos a vencimiento denominados BONAR 16 por Valor Nominal \$ 10.909 millones que valuados a su valor técnico al 31/12/11 asciende a \$ 11.006 millones (que representa un 10 % del inciso *a*). Ambos títulos, como se mencionó, son valuados a valor técnico, no informándose el monto de la diferencia de valuación con respecto al valor de mercado en notas a los estados contables de la ANSES.

La AGN destaca que el saldo de Operaciones de Crédito Público de la Nación al 31/12/12 se incrementó en un 31,21% respecto al 31/12/2011. La variación de \$ 35.938 millones, se fundamenta en:

Ventas en valores nominales: BONAR X (AA17) u\$s 314 millones, BONAR VII (AS13) u\$s 219 millones y BODEN 2015 (RO15) u\$s 149 millones.

Compras en valores nominales: bono de la Nación Argentina 9 % 2019 (AM19) u\$s 961 millones, bonos de la Nación Argentina en dólares 9 % 2018 (AN18) u\$s 409 millones, Valores Negociables Vinculados al PBI en dólares ley N.Y (TVPY) por u\$s 1.660 millones, valores negociables vinculados al PBI en dólares ley N.Y canje 2010 (TVY0) por u\$s 795 millones, valores negociables vinculados con el PBI en pesos (TVPP) por \$ 2.980 millones, letras del tesoro en pesos por \$ 9.888 millones y letras del Tesoro en dólares por u\$s 2.980 millones.

Amortizaciones totales del período en valores nominales: BODEN 2012 (RG12) por u\$s 5 millones, BONAR V (AJ12) por \$ 208 millones y letras internas del BCRA por \$ 1.050 millones.

Diferencias de valuación: generado por títulos públicos en dólares por \$ 7.684 millones, por títulos públicos en pesos por \$ 206 millones, préstamos ga-

rantizados por \$ 396 millones y bono cuasi PAR por \$ 6.581 millones.

La AGN informa que en el período se decidió la reclasificación del inciso *m)* “Contratos negociables de futuros y opciones” al inciso *a)* “Operaciones de crédito público” de valores negociables vinculados al PBI en dólares Ley Argentina (TVPA) por Valor Nominal u\$s 1,5 millones, valores negociables vinculados al PBI en euros (TVPE) por Valor Nominal 0,8 millones, Valores Negociables Vinculados al PBI en dólares ley N.Y (TVPY) por Valor Nominal u\$s 220 millones y valores negociables vinculados al PBI en pesos (TVPP) por Valor Nominal \$ 335 millones. La compra en el mercado secundario a través de la Mesa de Operaciones del FGS, en cualquier plaza y moneda de emisión de los “TVP”, se efectuó durante los meses de noviembre y diciembre de 2012 atento a los vencimientos que se aproximaban y dada la alta rentabilidad de los mismos.

La Oficina Nacional de Crédito Público propuso al FGS la suscripción de bonos de la República Argentina en dólares estadounidenses 9 % 2018 (AN18) a un precio determinado por el *spread* entre el BONAR X AA17, con vencimiento en abril de 2017 y los U.S Treasuries de similar vida promedio, de esta forma al efectuarse una valuación por curva, se garantizó un precio de suscripción acorde a los rendimientos soberanos en dólares.

Con fechas 12/3/12 y 28/3/12 se suscribieron los bonos de la Nación Argentina en dólares estadounidenses con vencimiento en marzo 2019 (AM19) que mediante notas SSF N° 10, 11 y 15/12, la Subsecretaría de Financiamiento propuso al FGS a un precio determinado por el *spread* entre el BONAR X (AA17, con vencimiento en abril de 2017) y los U.S Treasuries de similar vida promedio, el comité ejecutivo decidió la suscripción de este bono debido a que “otorga la posibilidad de diversificar la composición por monedas de la cartera y el incremento de la participación de títulos públicos nominados en dólares estadounidenses en la cartera del FGS”.

Las letras de Tesoro tanto en dólares como en pesos que fueron suscriptas por el FGS cuentan con autorización para cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA) y en el Mercado Abierto Electrónico (MAE). Según lo expresado en las actas del Comité Ejecutivo: “esta nueva condición de suscripción permite contar con un mercado secundario, siendo esta una característica deseable para el FGS, debido a la flexibilidad que brinda al Fondo ante una eventual decisión de realizar un rebalanceo de cartera”.

La AGN indica que del análisis efectuado surgieron las siguientes observaciones:

A) Se mantienen las observaciones mencionadas en los períodos anteriores, se actualiza la información del punto b) advirtiéndose que en “Otros títulos públicos”, se incluyen Bonos Cuasi PAR de la República Argentina, por VN 21.368 millones cuyo valor asciende a \$ 48.323 millones (que representa

un 32 % del total del inciso *a)*) valuados a un precio de \$ 2,2614 según el criterio utilizado por el FGS, en tanto, el precio de cierre diario vigente según el boletín semanal de la Bolsa de Comercio de Bs. As., es de \$ 0,70, lo que genera una diferencia con el valor de mercado de \$ 33.365 millones, también se incluyen en la cartera “Títulos públicos a vencimiento” denominados BONAR 16 por VN\$ 10.909 millones que valuados al valor técnico al 31/12/12 asciende a \$ 10.990 millones (que representa un 7 % del inciso *a)*) y en “Títulos públicos no garantizados negociables” se incluyen bonos de la Nación Argentina en dólares 9 % vencimiento 2019 (AM 19) y BONAR 9 % vencimiento 2018 (AN 18) por VN u\$s 961 y 3.374 millones respectivamente valuados a valor técnico al 31/12/12 asciende a \$ 4.393 y \$ 14.320 millones respectivamente (que representan un 3 % y 9 % del inciso *a)*). Ambos títulos, como se mencionó, son valuados a valor técnico, no informándose el monto de la diferencia de valuación con respecto al valor de mercado en notas a los estados contables de la ANSES.

B) Se observó que los “Títulos Bonos Par de la R.A. en u\$s ley Nueva York canje 2010 (PAY0)” cuya tenencia en VN ascienden a u\$s 2 millones, fueron cotizados por el FGS a un precio de \$ 11,0925, registrándose por \$ 22 millones, cuando el precio de mercado era de \$ 2,30 y su valor técnico de \$ 2,22, generando una diferencia de cotización de \$ -18 millones.

C) En el total del rubro a largo plazo se incluyen instrumentos por un total de \$ 16.573 millones que vencen dentro del año, por lo cual tendrían que ser reclasificados a corto plazo.

D) Del análisis efectuado sobre los “Bonos de la Nación Argentina en dólares estadounidenses 9 % 2019 (AM19)” que el FGS suscribió durante el año 2012 por un total de Valor Nominal u\$s 961 millones, valuados a valor técnico al cierre, ascienden a \$ 4.393 millones, se ha observado que la resolución conjunta de las Secretaría de Hacienda y Finanzas 41/12 y 26/12 que dispone la emisión del bono, a la fecha, (octubre 2013), no fue publicada en el Boletín Oficial.

La AGN informa que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA) con fecha 20/3/2012 emitió el aviso de cotización autorizada por un total de Valor Nominal u\$s 456 millones. Adicionalmente, el FGS suscribió Valor Nominal u\$s 505 millones sin la correspondiente autorización de la BCBA. El 1º/8/13 se amplió el monto admitido a cotizar por los VN u\$s 505 millones restantes.

Menciona la AGN que la ley 24.241, artículo 78 establece: “Todos los títulos valores, públicos o privados que puedan ser objeto de inversión por parte de los fondos de jubilaciones y pensiones, deben estar autorizados para la oferta pública”; la ley 26.425, artículo 18: “La Administración Nacional de la Seguridad Social se subroga en las obligaciones y derechos que la ley 24.241 y sus modificatorias les hubiera asignado a

las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones” y en el acta I del Comité Ejecutivo, Anexo III, capítulo IV, artículo 28: “Las transacciones de títulos valores que se realicen con los recursos del FGS [...], las especies deben contar con autorización previa para cotizar en el mercado en el que se negocien”. Tal como lo expone en su descargo el auditado, por la ley 17.811 así como la 26.831 excluyen de la autorización para la oferta pública a los instrumentos emitidos por la Nación, las provincias, las municipalidades, los entes autárquicos y las empresas del Estado, así como también establecen que los títulos que se negocien en los mercados de valores de las Bolsas de Comercio deben contar con la autorización para cotizar. En virtud de lo expuesto, es necesario que cuenten con autorización para cotizar a los fines de su negociación en el mercado secundario, de lo contrario podrá verse impedida o demorada su liquidación cuando resulte conveniente y oportuna.

E) Del análisis realizado sobre los “Bonos de la Nación Argentina en dólares estadounidenses 9 % 2108 (AN18)” adquiridos por el FGS durante los años 2011 y 2012 por un total de Valor Nominal u\$s 3.374 valuados a \$ 14.320 millones al 31/12/12, se mantiene la observación del párrafo anterior sobre la falta de autorización para cotizar, ya que se encontraba autorizado por Valor Nominal u\$s 2.312 millones. Asimismo, el 8 de agosto de 2013 se amplió el monto admitido a cotizar por Valor Nominal u\$s 1.063 millones.

La AGN reitera que, si bien los títulos públicos no requieren autorización para su oferta pública, es necesario que cuenten con autorización para cotizar a los fines de su negociación en el mercado secundario; de lo contrario, podrá verse impedida o demorada su liquidación cuando resulte conveniente y oportuna.

F) De la verificación de las letras del Tesoro surgió que existen 3 resoluciones conjuntas de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Finanzas 383 y 92, de fecha 21/12/12, 177 y 54, de fecha 6/7/12, y 196 y 55, de fecha 12/12/12, que no fueron publicadas en el Boletín Oficial, las cuales disponen la emisión de las letras y la suscripción de las mismas por parte del FGS.

1.2. *Certificados a plazos fijos inciso g)*

La AGN informa en este punto que:

– Durante el año 2010 y parte del 2011 se extendieron los plazos promedios ponderados, que pasaron de 319 a 326 días. Las imposiciones en el sector público se incrementaron en un 131% de los depósitos, destacándose el aumento en el Banco de la Nación Argentina, que alcanzó 1.405 %. Según los lineamientos emanados por el Comité Ejecutivo del FGS se mantuvo la diversificación entre bancos del sistema financiero, propiciando las inversiones en aquellos que otorgan préstamos para el consumo, para las pymes y para inversiones productivas, limitando direccionarlos a aquellas cuyo objetivo es la intermediación de títulos valores.

– Del análisis sobre las variaciones de tasas de las imposiciones en pesos al 31/12/10, se puede observar que oscilan entre el 8 % y el 16 %, (TNA) de las cuales las tasas mínimas son las obtenidas en el sistema financiero público. En el caso de la imposición de dólares estadounidenses también se observa una variación de tasas que van desde el 0,65 % al 1,75 % a la misma fecha.

– Durante el año 2011 se incrementó el stock total y se aumentó la participación de entidades financieras del sector público equiparándose la participación con las entidades del sector privado. Respecto al comportamiento de la variación de las tasas de los plazos fijos en pesos, al 31/12/2011, se visualiza que existen imposiciones en el sector público con tasas del 8 % y obteniendo del sector privado tasas máximas del 20,85 % (TNA). Asimismo, se observa que la evolución de la tasa BADLAR para bancos privados se ha modificado en 162,5 puntos, por lo que el FGS considera que: “sería razonable realojar los vencimientos de plazos fijos de entidades privadas en: a) entidades públicas que por sus características coadyuvan al crecimiento y al desarrollo económico, b) instrumentos con rendimientos superiores a la tasa BADLAR privada, entre los cuales se hallan los bonos del Estado nacional ajustables por CER y fondos comunes de inversión de renta fija; de este modo, se estaría elevando la rentabilidad del fondo y, a su vez, mejorando la diversificación de la cartera y c) instrumentos de renta variable (acciones o fondos comunes de inversión de renta variable) en virtud de los descensos generalizados de precios vistos durante el año 2011”.

– Durante el año 2012 se cumplen con las pautas determinadas por el acta 57 del Comité Ejecutivo que en el Plan de Inversiones del ejercicio 2012 establece que en los depósitos a plazo continuarán reinvirtiéndose los vencimientos de capital e intereses, aunque se estima redireccionar \$ 3.950 millones a proyectos productivos o de infraestructura. Estas imposiciones propenderán a la diversificación de riesgos por entidades, tomando con particular consideración a aquellas entidades financieras pertenecientes a la banca pública, que por sus características coadyuvan al desarrollo económico. El saldo se redujo en \$ -8.529 millones y la conformación por sectores pasó del 50 % en el año 2011 en bancos públicos al 52 % durante el año 2012. En cuanto a las tasas mínimas, al 31/12/2012, se observa que se mantiene el 8 % (TNA), al igual que en los años 2010 y 2011, para las depósitos en las entidades del sector público. Respecto de la tasa máxima obtenida en el sector privado, asciende al 16,25 % (TNA).

– Para todos los períodos se compararon la totalidad de los certificados con la información suministrada por los bancos custodios, y se controló: titularidad, plazos, tasas, fechas de vencimientos, devengamiento de intereses y tasas promedios por tipo de certificados. Asimismo se verificaron los límites establecidos por el acta 1, artículo 18 punto c), modificada por las actas 26 y 29, y artículo 20 punto c) sobre límites por entidad financiera y califica-

ción de riesgo de las mismas, otorgadas por calificadoras autorizadas.

– Como observación común a todo el período surgió que no se cumple el artículo 10 del Anexo III del acta I del comité ejecutivo, el cual establece: “Los registros contables deben reflejar total y exclusivamente las operaciones realizadas en el día, debiendo quedar constancia de las decisiones que les den origen, así como respaldo documental suficiente”.

– Las variaciones más significativas en valores nominales se efectuaron durante el año 2012 y corresponden a aumentos por dividendos en acciones y canjes de ADR. Respecto de las acciones de Capex S.A., Ledesma S.A. y Transportadora de Gas del Norte S.A. al tener una calificación menor a la mínima autorizada a mantener en el FGS, su tenencia integra “inversiones en trámite irregular neto de provisiones”. Existen en la cartera, acciones que no cumplen con lo establecido en el acta I del Comité Ejecutivo, Anexo III “Principios de Seguridad y Rentabilidad de las Inversiones con activos del FGS” que en el capítulo III, Calificación de Riesgo, artículo 20, inciso b) establece: “Las acciones mencionadas en los incisos h) e i) del artículo 74 de la ley 24.241 calificadas como de buena calidad (categoría 2)”.

1.3. Acciones Sociedades Anónimas inciso h)

La AGN señala que las variaciones más significativas en valores nominales se efectuaron durante el año 2012 y corresponden a aumentos por dividendos en acciones y canjes de ADR. Respecto de las acciones de Capex S.A., Ledesma S.A. y Transportadora de Gas del Norte S.A., al tener una calificación menor a la mínima autorizada a mantener en el FGS, su tenencia integra “Inversiones en trámite irregular neto de provisiones”.

1.4. Títulos de valores extranjeros inciso l)

La AGN informa que durante el período analizado se cumplió con lo establecido en el artículo 8° de la ley 26.425: “[...] Queda prohibida la inversión de los fondos en el exterior”. Asimismo, el Anexo III del acta I del comité ejecutivo en el artículo 18 inciso g) señala: “los límites para los títulos y valores emitidos por sociedades extranjeras en 0 %”.

1.5. Proyectos productivos o de infraestructura inciso q)

La AGN indica que:

– En diciembre de 2010 los proyectos productivos continuaron con su crecimiento, respondiendo al objetivo, del FGS, de incrementar el financiamiento de inversiones con alto impacto multiplicador en la economía. En este sentido, alcanzó la mayor participación desde el inicio del FGS del SIPA, representando el 10,9 % de la cartera (\$ 19.483 millones). El proyecto que representó la mayor inversión fue Central Atucha, concentrando 29,9 % del total del subrubro; en segundo lugar se destaca la participación de Enarsa alcanzando el 13 %; fideicomisos para obras públicas representó el

12,1 % de las inversiones. En relación a los incentivos a la industria automotriz, las principales inversiones fueron destinadas a: Peugeot Citroën Argentina 40,9 % del total del subrubro, General Motors de Argentina 17,1 %, Volkswagen Argentina 16,6 % y Ford Argentina 11,8 %. Es de destacar el sostenido incremento que se observa en la inversión en proyectos productivos (segundo instrumento de mayor participación en el FGS), que representa el 13,9 (\$ 27.827 millones), aumentando un 44,7 % respecto a diciembre de 2010.

– En el período 2011 - 2012 el rubro aumentó en \$ 4.094 millones (un 15 %), y las inversiones más importantes se efectuaron en energía y vivienda. La asistencia al sector energético representa la meta principal de la inversión productiva (63 % del total del rubro), el proyecto de mayor relevancia es Central Atucha (NASA) que durante el año 2012 se invirtió en la serie III \$ 1.000 millones que sumado a la inversión de los años anteriores (intereses devengados + nuevas integraciones), totalizan \$ 10.045 millones. Teniendo en cuenta los cuatro principales proyectos en progreso (NASA, EPEC, Ensenada de Barragán y Brigadier López), las inversiones crecieron \$ 3.259 millones, representando un incremento de aproximadamente 20 % durante el año (considerando intereses devengados en el año + nuevas integraciones) y totalizan en el sector \$ 20.093 millones. Además, el FGS contribuye en la financiación de la construcción de viviendas en varias provincias en el marco del Plan Federal de Construcción de Viviendas. La deuda se canaliza a través de Valores de Deuda Fiduciaria de Fideicomisos Financieros, el subrubro se incrementó durante el año 2012 en 286 millones.

– Durante todos los períodos analizados se solicitaron los expedientes de las inversiones más significativas y se verificaron: que se cumplan con el marco legal de la inversión, que el proyecto sea aprobado por todas las áreas intervinientes del FGS, aprobación de la inversión por acta del comité ejecutivo del FGS y resolución de la dirección ejecutiva de la ANSES, autorización para cotizar en Bolsa, calificaciones, cumplimientos de los cronogramas de desembolsos, pagos y devengamientos de rentas a través de los extractos bancarios de las cuentas corrientes del FGS. También se verificaron la custodia de los instrumentos por medio de la información suministrada por los bancos custodios y los precios por el Boletín Semanal de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Los controles del destino final de los fondos en relación al círculo virtuoso de la economía son efectuados en el caso de instrumentos con oferta pública por la Comisión Nacional de Valores, para los fideicomisos por los fiduciarios y en el caso de los proyectos sin oferta pública por las universidades. De la situación planteada surge que el FGS no verifica el impacto de las inversiones del inciso q) en relación al cumplimiento de los supuestos que se tuvieron en cuenta al momento del otorgamiento de la financiación. El FGS en su descargo manifestó que: “La normativa vigente no exige que lleve a cabo el control del destino final de los fondos invertidos al

amparo del inciso q) de la ley 24.241". No obstante ello e independientemente de la ausencia de una estructura de control, atento a la carencia de información acerca de los resultados y cumplimiento de los proyectos, el FGS debiera considerar la posibilidad de solicitar a los organismos competentes la información que permita conocer que la toma de decisión sobre las inversiones, en relación con su objetivo de cumplir con el "círculo virtuoso", fueron exitosas o conocer sus desvíos y permitirle modificar las futuras inversiones o los requisitos preestablecidos, de acuerdo a los resultados obtenidos.

– Con relación al Plan de Incentivo a la Industria Automotriz, durante el año 2012 se cancelaron \$ 161 millones, y del análisis efectuado se observa que del cruce entre las cobranzas de los préstamos con extractos y su imputación contable surgen deficiencias en la periodicidad de la contabilización, produciéndose diferencias en los saldos mensuales de la contabilidad. Por lo expuesto, no se cumple con lo estipulado en el artículo 10 del Anexo III del acta 1 del comité ejecutivo que establece: "Los registros contables deben reflejar total y exclusivamente las operaciones realizadas en el día, debiendo quedar constancia de las decisiones que le dan origen, así como respaldo documental suficiente".

1.6. Préstamos para beneficiarios SIPA, inciso r)

La AGN informa que a pesar de que el programa Argenta (línea de créditos destinada a los beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino –SIPA, creado por decreto 246/11 y resolución ANSES 239/12) comenzó a operar en julio de 2012, no fue hasta octubre de ese mismo año que se implementaron los primeros circuitos a través de las resoluciones ANSES 163/12 y 172/12, esta última modificada en diciembre por la resolución ANSES 197/12. Durante el año 2013 se implementaron cinco nuevos circuitos. Desde su entrada en vigencia, hasta el 31/12/12, el programa otorgó 194.207 créditos por \$1.171,9 millones en concepto de tarjeta Argenta y 1.882 créditos por \$ 4,9 millones en concepto de pasajes de Aerolíneas Argentinas. Entre ambas modalidades de créditos totalizan 196.086 créditos por \$ 1.176,8 millones.

Asimismo, señala la AGN que los créditos debían empezar a otorgarse con la entrada en vigencia de la resolución ANSES 239/12 - según el artículo 10, el día de publicación en el Boletín Oficial - 12/7/12; se constató que los créditos empezaron a otorgarse el día 5/7/12, emitiéndose en estos 5 días créditos por un total de \$ 13,8 millones. Advierte la AGN que, a través de los extractos bancarios, se cotejaron los depósitos realizados desde el FGS a la ANSES en el caso de los créditos de tarjeta Argenta y a Aerolíneas Argentinas en concepto de pasajes; de igual manera se procedió con los ingresos provenientes de las cuotas cobradas a través de los descuentos efectuados sobre los haberes previsionales de los beneficiarios SIPA que hubieran adquirido créditos, constatando que durante el ejercicio 2012 sólo se cobraron \$ 4,9 millones el día 15/11/12, correspondien-

te al mes de septiembre; los meses de octubre (\$ 14 millones), noviembre (\$ 23,3 millones) y diciembre (\$ 31,7 millones) se cobraron durante el ejercicio 2013 (7/1/13, 26/2/13 y 4/3/13, respectivamente).

2. Mesa de operaciones

La AGN indica, en este punto, que:

– La mesa de operaciones es la responsable de ejecutar el proceso de compra-venta de títulos valores de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección de Inversiones del FGS, cuyos límites de inversión se encuentran determinados por el artículo 15 del Anexo III del acta 1 del comité ejecutivo del FGS y sus modificatorias.

– Con respecto a la evolución de los límites desde la implementación de la ley 24.241 hasta 31/12/12, se aumentó el porcentaje de disponibilidades, se disminuyó el de los depósitos a plazo fijo y se incorporó el inciso r) – créditos para beneficiarios del SIPA, programa Argenta–.

– Como consecuencia de la emisión del informe correspondiente a la cuenta de inversión de la ANSES al 31/12/10 de la AGN, se formuló la observación respecto a las minutas de operaciones de mercado que no estaban preimpresas y no se generaban por sistemas, las mismas eran numeradas por el operador manualmente y luego controladas por el sector Back Office para verificar su correlatividad y evitar duplicaciones. Del análisis de la muestra de operaciones correspondientes a los años 2011 y 2012 se pudo apreciar que la observación planteada en el párrafo anterior fue subsanada durante el ejercicio 2012 como consecuencia de la implementación total del SAP, como así también la función de control que ejerce Back Office sobre las operaciones.

– Se ha verificado que, en el mes de diciembre de 2012, las principales actividades que ha realizado la mesa corresponden a colocaciones de fondos a plazos fijos, representando el 88 % en cantidad de operaciones y el 69 % en monto. Para determinar las colocaciones de fondos en depósitos a plazo fijo, los operadores realizaron una encuesta de tasas, condiciones del mercado y la calificación de las entidades financieras.

3. Rentabilidad del Fondo de Garantía de Sustentabilidad

La AGN informa que:

– El análisis efectuado al FGS toma como saldos de inicio los correspondientes a junio de 2011 debido a que ya se emitió un informe, de similares características, denominado "Estudio especial del fondo de garantía de sustentabilidad" que comprendió desde la creación del FGS hasta el 30/6/2011.

–El período bajo examen abarca desde 30/6/2011 al 31/12/2012 (550 días). Para realizar el análisis en dólares se utiliza el tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA)(Com. 3.500).

– Entre junio 2011 y diciembre 2012, el FGS pasó de \$ 191.027 millones a \$ 244.799 millones, lo que implica un incremento bruto en el período analizado de \$ 53.772 millones (en términos porcentuales equivale a una suba del 28 %).

– “Títulos públicos y obligaciones negociables” fue el componente de mayor participación dentro del FGS, pasando del 57 % al 65 % entre junio/11 y diciembre/12, le siguen “Proyectos productivos y de infraestructura”, que pasó del 12 % al 13 %, “Acciones” que rondó entre el 12 % y el 6 %, y “Plazos fijos” que variaron del 11 % al 6 % en el período bajo análisis. Tomando en conjunto “Acciones” y “Títulos públicos y obligaciones negociables”, pasaron de representar el 68 % al 72 % del total del FGS.

– El rendimiento total en pesos del FGS entre junio 2011 y diciembre de 2012 fue del 24,44 %, que en términos anuales (promedio) equivale al 15,62 %. Si bien la cartera del fondo difiere sustancialmente de la cartera del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (MERVAL) y del Instituto Argentino de Mercado de Capitales (IAMC), podemos decir que dicho rendimiento anualizado es mayor a la rentabilidad obtenida por el índice del MERVAL (integralmente compuesto por acciones líderes) que registró una rentabilidad de -10,27 %, pero menor al índice del IAMC (totalmente compuesto por títulos públicos), que ascendió al 27,52 %.

– El rendimiento total en dólares del FGS entre junio de 2011 y diciembre de 2012 fue del 21,91%, que en términos anuales (promedio) equivale al 14,05 %. Esta última cifra es inferior al rendimiento en pesos (15,62 %), lo cual se corresponde a la variación que tuvo el tipo de cambio que se utiliza como referencia (del BCRA) en el período bajo análisis de casi un 20 % a lo largo de un año y medio. Por otro lado no ocurrió lo mismo con los rendimientos anuales (promedio) del índice MERVAL y el índice del IAMC, que en dólares fueron del -20,30 % y 13,30 % respectivamente, diferencia que se genera por la forma de pactar las operaciones en ambos mercados, tipo de cambio utilizado y volatilidad de portafolios.

– La volatilidad indica si históricamente los valores liquidativos han experimentado variaciones importantes o si, por el contrario, han evolucionado de manera estable. Un fondo muy volátil tiene más riesgo porque es difícil prever si el valor liquidativo va a subir o a bajar. Por tanto, en el momento del reembolso de los mismos, podrían obtenerse ganancias significativas o pérdidas importantes. A medida que aumenta la volatilidad, más fluctuará el valor liquidativo y más riesgo tiene una inversión. Una volatilidad alta significa que las rentabilidades del fondo se han desviado significativamente con respecto a la rentabilidad media, y por tanto se trataría de un fondo con un riesgo alto.

– Con respecto a las volatilidades de los tres portafolios, el nivel de variabilidad de los rendimientos del

FGS fue menor que las variabilidades que indican los índices del IAMC y del MERVAL, a pesar de ser una cartera compuesta no sólo por acciones y títulos públicos, sino también por plazos fijos, por fondos comunes de inversión y fideicomisos financieros de baja liquidez y estables retornos.

4. Comparabilidad entre la rentabilidad global del FGS e índices económico-financieros

La AGN informa que el rendimiento mensual promedio global del FGS para el período junio 2010 a diciembre 2012, alcanzó a 1,52 %, superando a los índices de precios al consumidor (IPC INDEC: 0,78 %) y al del Mercado de Valores (MERVAL: 1,23 %), resultando, por su parte inferior al promedio de índices difundidos por consultoras privadas (IPC Consultoras: 1,76 %) y al índice de bonos del Instituto Argentino de Mercado de Capitales (BONOS IAMC: 2,54).

5. Comentario sobre la sustentabilidad del sistema jubilatorio respecto del FGS

La AGN indica que el FGS persigue como objetivo final el constituirse como un fondo de reserva (o anticíclico), a fin de que ante eventuales insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público o situaciones de contingencia o coyunturales, durante la ejecución de un presupuesto, requieran su utilización para el pago de las prestaciones previsionales a efectos de preservar la cuantía de las mismas.

Asimismo, la AGN advierte que la ley 26.425 no fijó un límite máximo de acumulación de fondos y que, no obstante lo señalado, se podría estimar la sustentabilidad del FGS del SIPA en relación con los pagos prestacionales y las sentencias judiciales. De acuerdo a lo expuesto, la AGN señala que:

– El disponible líquido de la cartera aumentó a diciembre de 2012 en un 3 % respecto de diciembre de 2011. Asimismo, se incrementaron la cantidad de beneficiarios en 61.953 casos y el monto de los haberes medios en \$ 609,58, la cantidad de meses a sustentar pasó de 2,68 meses a 2,95. Si el análisis en valores absolutos lo efectuamos sobre la cartera total, observamos que la misma creció, en tanto que la capacidad de pago se redujo. Por otro lado, si el análisis lo referimos al pago de sentencias judiciales, consideradas a un valor promedio de pago de \$ 162.317,07 (primera liquidación) y \$ 123.679,01 (segunda liquidación) y por un total de 404.405 juicios previsionales al 31/12/2012, se detecta que con el líquido disponible se podrían pagar el 60 % del total de causas judiciales; en tanto que por aplicación de la cartera total se podrían pagar 3 veces la cantidad total de causas judiciales. En este último caso deberá tenerse en cuenta que solamente el 10 % de los beneficiarios inician acciones judiciales por reajuste de haberes. El pago total de las mismas provocaría un efecto en cadena de inicio de causas judiciales y una réplica en el gasto de la seguridad social ante el incremento de los haberes previsionales.

– La Corte Suprema de Justicia de la Nación ordenó actualizar las remuneraciones históricas con el índice nivel general de remuneraciones hasta el 31/3/1995 (Caso “Sánchez, María del Carmen”). Con la aplicación conjunta del caso “Sánchez” y el caso “Badaro” la actualización de las remuneraciones y la posterior movilidad del haber se efectúa con el empalme de los índices del nivel general de remuneraciones hasta el 31/3/1995 y con el índice de salarios del INDEC en el lapso 1/1/2002-31/12/2006 (período 1/4/1995-31/12/2001 no hay incrementos) y a partir de esa fecha la aplicación de los aumentos legales. En el año 2009 la CSJN dictó el fallo “Eliff”, ordenando actualizar las remuneraciones históricas hasta la fecha de adquisición del derecho con la utilización del índice de salarios básicos de la industria y la construcción (ISBIC) y luego de esa fecha movilizar el haber inicial reajustado con el criterio “Badaro”. Tal como se señalara en informes anteriores, la ANSES en casos similares a Badaro y Eliff ha aplicado índices diferentes a los indicados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con fecha 6/5/2014, la Corte dictó la acordada 14/14.

6. Asignación de activos

La AGN informa que según lo establecido por el decreto 897/07 y su modificatorio el decreto 2.103/08, en el artículo 3 inciso a) unos de los componentes que integran el FGS son “los recursos percibidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social que resulten de libre disponibilidad” y que luego de determinar el saldo disponible al 31/12/11 en \$ 10.015 millones, se verificaron las dos transferencias efectuadas durante el año 2012 por un total de \$ 4.000 millones quedando pendiente de transferir un saldo de \$ 6.015 millones. La AGN señala que éste es el primer año en el cual la ANSES no transfirió el total determinado como de libre disponibilidad y que consultado el auditado respecto de los motivos por los cuales no procedió a la transferencia del total del saldo de libre disponibilidad, el director general de Finanzas informó: “Al analizar la oportunidad de transferir dichos fondos al FGS, se toman en cuenta no sólo las disponibilidades según los estados contables de ejercicios anteriores sino también la disponibilidad financiera de la Tesorería, de acuerdo a la proyección de fondos. No podemos dejar de considerar que el objetivo prioritario de nuestro organismo es cumplir en tiempo y forma con nuestros compromisos”.

La AGN realiza las siguientes consideraciones finales:

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad, creado por decreto 897/2007 del 15 de septiembre de 2007, tiene las siguientes finalidades:

a) Atenuar el impacto financiero que sobre el régimen previsional público pudiera ejercer la evolución negativa de variables económicas y sociales.

b) Constituirse como fondo de reserva a fin de instrumentar una adecuada inversión de los excedentes financieros del régimen previsional público garantizando el carácter previsional de los mismos.

c) Contribuir a la preservación del valor y/o rentabilidad de los recursos del fondo.

d) Atender eventuales insuficiencias en el financiamiento del régimen previsional público a efectos de preservar la cuantía de las prestaciones previsionales.

e) Procurar contribuir, con la aplicación de sus recursos, de acuerdo a criterios de seguridad y rentabilidad adecuados, al desarrollo sustentable de la economía nacional, a los efectos de garantizar el círculo virtuoso entre el crecimiento económico sostenible, el incremento de los recursos destinados al SIPA y la preservación de los activos de dicho fondo.

Atento a lo descripto el FGS ha establecido una serie de circuitos y desarrollado un conjunto de acciones, con el propósito de aplicar los recursos del fondo de acuerdo a los criterios de seguridad y rentabilidad que se consideren adecuados para el cumplimiento de las finalidades mencionadas.

En el apartado “Comentarios y observaciones” del informe se expone el análisis practicado respecto de la evolución del FGS durante el período bajo examen, que incluyó una revisión sobre la evolución y rentabilidad del fondo, tanto a nivel global como a nivel de componentes. En ese orden es dable manifestar que el monto total de la cartera administrada pasó de 150,1 millones de pesos al 30/6/10 a 244,8 millones de pesos al 31/12/12, con un rendimiento global promedio mensual positivo de 1,52 % en ese lapso. Asimismo, de la tarea realizada se detectaron algunas deficiencias de control interno, afectando principalmente en ciertos casos valuación y exposición de activos, así como también procedimientos de registración y control de operaciones. Adicionalmente y en el marco de lo señalado en anteriores informes respecto de la falta de un sistema integral de gestión financiera, cabe señalar que no se han obtenido constancias de la utilización de información referida al impacto específico de las inversiones efectuadas en proyectos productivos o de infraestructura para su oportuna evaluación, durante el período bajo examen.

Por último, la AGN entiende que las cuestiones mencionadas comprenden aspectos relevantes vinculados a la efectividad y eficiencia con que debe actuar el FGS dadas las finalidades que las normas le imponen, en particular considerando su función dentro del sistema previsional y su actuación en la economía nacional.

En atención a las observaciones efectuadas, el órgano de control formuló las siguientes recomendaciones al organismo auditado:

a) Cumplimentar con lo establecido en el Anexo III, artículo 10, del acta 1 del Comité Ejecutivo.

b) Informar en las notas a los estados contables de la ANSES el monto de la diferencia de valuación con

respecto al valor de mercado, utilizado para los títulos que no tienen cotización y para los bonos *cuasi PAR* de la República Argentina, debido a su alto porcentaje de significatividad dentro de la cartera.

c) Arbitrar los medios necesarios para desarrollar un módulo sobre la plataforma SAP que integre el seguimiento y control de la cartera. Optimizar los procedimientos para evitar errores manuales en el control sobre la custodia de la cartera y mejorar los métodos de seguridad o encriptación para afirmar la autenticidad de los archivos recibidos por parte de los Bancos Custodios.

d) Tomar los recaudos necesarios para registrar los instrumentos a corto y largo plazo, según lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

e) Cumplimentar lo establecido por la ley 24.241 artículo 78: “Todos los títulos valores, públicos o privados que puedan ser objeto de inversión por parte de los fondos de jubilaciones y pensiones, deben estar autorizados para la oferta pública...”, la ley 26.425, artículo 18: “La Administración Nacional de la Seguridad Social se subroga en las obligaciones y derechos que la ley 24.241 y sus modificatorias les hubiera asignado a las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones” y el acta 1 del Comité Ejecutivo, Anexo III, Capítulo IV, artículo 28 “Las transacciones de títulos valores que se realicen con los recursos del FGS [...], las especies deben contar con autorización previa para cotizar en el mercado en el que se negocien, a los fines de su negociación en el mercado secundario.

f) Contar con la información oportuna respecto del destino final de los fondos otorgados bajo el inciso q) del artículo 74 de la ley 24.241 y ley 26.425 para verificar la “rentabilidad indirecta” señalada en el punto doce del acta 1 del Comité Ejecutivo.

g) Arbitrar los medios para que el FGS cobre en tiempo y forma los descuentos efectuados a los beneficiarios del SIPA con créditos otorgados a través del programa Argenta para evitar el desfasaje de tiempo.

h) Mejorar los controles de identificación de los beneficiarios del SIPA que solicitan Créditos del programa Argenta para evitar futuros fraudes.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. Á. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación O.V.-11/15, la Auditoría General de la Nación comunica resolución 20/15 aprobando el informe especial, en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), referido al “Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) – Cumplimiento de los principales circuitos administrativos contables aplicables a la política de inversión del FGS, comprendiendo el período de 1º/7/2010 al 31/12/2012”; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), referido al “Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) - Cumplimiento de los principales circuitos administrativos contables aplicables a la política de inversión del FGS, comprendiendo el período del 1º/7/2010 al 31/12/2012”.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2015.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. Á. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto.

2

Ver expediente 254-S.-16.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.